



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 06, CON CABECERA EN FRONTERA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA EN SU MODALIDAD DE MIEMBROS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARTIDARIO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.**

**VISTO** para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Coahuila de Zaragoza, por el militante Ricardo López Campos, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación por el distrito electoral Uninominal 06, con cabecera en Frontera, para participar en la elección del 07 de junio de 2020, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 11 de enero de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por elección directa en su modalidad de miembros inscritos en el registro partidario será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 07 de febrero de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 16 de febrero de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 26 de febrero de 2020, conforme a la base Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Tercera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación por el distrito electoral local Uninominal 06, con cabecera en Frontera, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**SEGUNDA.** Conforme a la base Sexta de la convocatoria, el 26 de febrero de 2020, a las 17:57 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante Ricardo López Campos para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación por el distrito electoral local Uninominal 06, con cabecera en Frontera. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la base Sexta de la convocatoria: Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público; Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; Constancia de estar Inscrito en el Registro Federal de Electores; Documento con el que acredite militancia partidista; Documento con el que acredita su calidad de cuadro en actividades partidarias; Formato F2 expedido por la Comisión Estatal debidamente firmado; Formato F5 expedido por la Comisión Estatal debidamente firmado; Documento expedido por autoridad competente con el que se acredita ser ciudadano Coahuilense o estar a vecindad en el Estado cuando menos 3 años continuos inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional, conforme lo establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza; Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional; Formato F3 expedido por la Comisión Estatal debidamente firmado; Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de enero de 2020; Constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio; Formato F4 expedido por la Comisión Estatal debidamente firmado; y, Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la base Sexta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales, por el procedimiento de elección directa en su modalidad de miembros inscritos en el registro partidario, con ocasión del proceso electoral local 2019-2020.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### PREDICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante Ricardo López Campos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación por el distrito electoral local Uninominal 06, con cabecera en Frontera.

**SEGUNDO.** En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación por el distrito electoral local Uninominal 06, con cabecera en Frontera, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la base Sexta de la convocatoria, el militante Ricardo



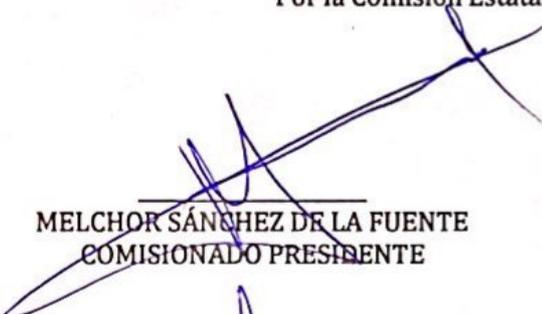
## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA

López Campos no requerirá desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Decima Segunda de la convocatoria.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

  
MA. MÁYELA HERNÁNDEZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTES  
COMISIONADA

  
LUIS ALBERTO DURAN HERRERA  
COMISIONADO

  
DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ  
COMISIONADA

  
ENRIQUE ANGUIANO VALDÉS  
COMISIONADO

  
SUSANA PATRICIA GARZA FERNÁNDEZ  
COMISIONADA SUPLENTE



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ  
COMISIONADA SUPLENTE

  
JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA  
COMISIONADO SUPLENTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 06, CON CABECERA EN FRONTERA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA EN SU MODALIDAD DE MIEMBROS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARTIDARIO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.